



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 # 48-51, 2º Piso, Bello-Antioquia

Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de julio de 2021

Teniendo en cuenta que la parte demandante subsanó de forma oportuna los requisitos exigidos mediante auto del 29 de junio de 2021, se **ADMITE** la presente demanda ordinaria laboral de **PRIMERA** instancia promovida por el señor (a) **CARLOS FERNANDO GIRALDO GOMEZ**, identificado con CC. **1.054.546.725**, con la coadyuvancia de apoderado judicial en contra de la sociedad **PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARCOIRIS SAS**, toda vez que reúne los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Por lo anterior, se procederá por parte del Despacho, con la notificación personal de este auto al demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del CPLSS y los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, poniéndole de presente que deberá dar respuesta al libelo de la demanda en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y por medio de apoderado judicial idóneo, y para lo cual se le entregará copia auténtica del mismo, surtiéndose así el traslado de rigor, de conformidad con la disposición normativa ya citada.

Se REQUIERE al demandado para que APORTE al momento de descorrer el libelo demandatorio, los documentos relacionados en la demanda y las pruebas anticipadas que se encuentren en su poder. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º numerales 2º y 3º del artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, so pena de las consecuencias legales establecidas en el parágrafo 3º de la misma norma.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al DR. CRISTIAN BUITRAGO MURCIA portador de la TP N° 170.541 del C S de la Judicatura, como apoderado principal.

NOTIFÍQUESE,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

JUEZ

AR

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 116** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de JULIO de 2021.



Secretaría